



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **66-2021** presentada en fecha tres de marzo del corriente año, por **el ciudadano** en la que requiere: *“Solicito copia del valúo de la vivienda, la cual el FSV me financió el traslado de deuda. Mi número de préstamo es: ”*.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las catorce horas y quince minutos del día tres de marzo de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 de su Reglamento (RELAIP), 73, 82 y 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Valúos de Garantías, dando respuesta a la solicitud de información, envió nota junto a fotocopia del informe de valúo del inmueble a nombre del **ciudadano** Ambos documentos se adjuntan a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el **ciudadano**





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en el romano III).

**NOTIFÍQUESE. –**

  
**Evelin Soler de Torres**  
**Oficial de Información**

